

MEMORANDO



Radicado N°. 202501200002783

Bogotá D. C., miércoles, 5 de marzo de 2025

PARA: **HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON**
Gerente General RTVC

DE: **JOSE RICARDO TOBO GONZALEZ**
Asesor Control Interno

Asunto: Informe Evaluación Control Interno Contable – ECIC - de RTVC S.A.S. Sistema de Medios Públicos - Vigencia 2024

Respetado Señor Gerente:

En cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN), y en el rol de evaluación y seguimiento que corresponde a la Oficina de Control Interno, me permito remitirle el informe de la Evaluación Anual del Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2024 de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S.

Producto de la evaluación a la efectividad de las acciones y procedimientos de control, así como la verificación de las actividades relacionadas con la gestión financiera, el recaudo y gasto público, llevadas a cabo por los responsables de la información contable de RTVC, se han generado unas recomendaciones que sugerimos sean tenidas en cuenta para la mejora de la gestión y, por tanto, de los procesos internos.

Cordialmente



JOSE RICARDO TOBO GONZALEZ
Asesor Control Interno

Anexos: Documento excel "ECIC RTVC 2024 _ Transmitido CGN 28_02_2025"
Proyecto: Lesly Valentina Pineda Camelo ✓
Apoyo profesional Oficina de Control Interno



	CONTROL INTERNO INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO	Código:
---	--	----------------

DATOS GENERALES		
Fecha del Informe: 04 de marzo de 2025		
Tipo de Informe:	Ley: X	Seguimiento y/o Evaluación:
Título del Informe: Informe Evaluación Control Interno Contable – ECIC - de RTVC S.A.S. Sistema de Medios Públicos - Vigencia 2024		
Proceso: Gestión financiera recaudo y gasto público		
Área: Coordinación Contable		
Responsable de la dependencia / proceso: Nasly Torres Bernal		

OBJETIVO:

Realizar el seguimiento y la evaluación anual del control interno contable correspondiente a la vigencia 2024 de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S, conforme con los parámetros establecidos en la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN), verificando que la gestión contable efectuada para generar la información financiera, cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos conceptuales del régimen de Contabilidad Pública, con el fin de medir la efectividad de las acciones, procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso de gestión financiera recaudo y gasto público que realizan los responsables de la información contable de la entidad.

PERÍODO DEL SEGUIMIENTO:

El presente informe corresponde al ECIC de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC S.A.S vigencia 2024, transmitido a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 28 de febrero del 2025.

ANTECEDENTES Y/O MARCO LEGAL:

- Ley 87 de 1993, Artículo 10
- Resolución 193 de 2016 de la CGN
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones de la CGN
- Resolución 356 del 2022 de la CGN
- Resolución 411 del 2023 de la CGN
- Instructivo N 001 del 2024 de la CGN
- Manual de Políticas Contables de RTVC S.A.S., Código G-M-4, Vr 03

DESARROLLO:

En cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”*, y en concordancia con lo registrado en sus artículos 1° y 3° tomando como base las acciones mínimas de control realizadas por los responsables de la información financiera, de acuerdo con la estructura de evaluación definida por la Contaduría General de la Nación, se realizó la evaluación al control interno contable de Radio Televisión Nacional de Colombia correspondiente a la vigencia 2024, transmitido a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 28 de febrero del 2025. Es importante resaltar que RTVC ha aplicado el marco normativo de las NICSP, conforme lo establece la Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN y sus posteriores modificaciones.

Para el desarrollo de esta evaluación, se consideró la revisión de los movimientos y registros de las operaciones que afectaron las cuentas de balance sobre los saldos al cierre del 31 de diciembre del 2024, información verificada través de mesas de trabajo realizadas en la Coordinación de Contabilidad, análisis de

	CONTROL INTERNO INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO	Código:
---	--	----------------

la información contenida en sistema de información financiero – SEVEN, resultado de auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno, resultado de la auditoría financiera externa de la CGR, documentos soportes del sistema de gestión y planeación KAWAK, al igual que la información contable reportada por RTVC correspondiente a la vigencia 2024 en la página web de la entidad y la transmitida a través del consolidador de hacienda e información pública CHIP

Para la citada evaluación, la Oficina de Control Interno realizó las valoraciones cualitativas y cuantitativas asociados a los treinta y dos (32) criterios de control normativos, a). Políticas Contables, b). etapas del Proceso Contable, c). rendición de Cuentas e Información a las partes interesadas y d). gestión del riesgo contable), etapas de obligatorio cumplimiento y diligenciamiento, en donde se evalúa a través de una pregunta la existencia y seguidamente, se enuncian una o más preguntas derivadas del criterio para evaluar su efectividad.

La estructura de la evaluación registra las opciones de calificación “Sí”, “PARCIALMENTE”, y “NO”, las cuales corresponden a la siguiente valoración en el formulario:

RESPUESTAS	CRITERIOS	
	EXISTENCIA (Ex) VALOR	EFFECTIVIDAD (Ef) VALOR
SI	0,30	0,70
PARCIALMENTE	0,18	0,42
NO	0,06	0,14

Es así como cada en cada criterio de control se tiene un valor total del 30%, que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef). Una vez resuelta la totalidad del cuestionario, evaluando la existencia y efectividad de los criterios contables, el porcentaje obtenido se multiplica por cinco (5). La calificación obtenida oscila entre 1 y 5, y corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del Control Interno Contable, ponderándose de la siguiente manera:

RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 < CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACION <5.0	EFICIENTE

Producto del proceso descrito anteriormente para la “**Valoración Cuantitativa**” y en el marco de la verificación adelantada por la OCI, se determinó que el proceso contable de Radio Televisión Nacional de Colombia al corte 31 de diciembre del 2024 es “**EFICIENTE**”, derivado de una calificación de 4,88 como se puede observar en las siguientes tablas:

MAXIMO A OBTENER	5
TOTAL, PREGUNTAS	32
PUNTAJE OBTENIDO	4,88
CALIFICACIÓN	EFICIENTE

Total	31,25
Promedio	4,88

POLITICAS CONTABLES	4,80
IDENTIFICACIÓN	5,00
CLASIFICACIÓN	5,00
REGISTRO	5,00
MEDICIÓN INICIAL	5,00
MEDICIÓN POSTERIOR	5,00
PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	4,91
RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	5,00
GESTIÓN DE RIESGO CONTABLE	4,65

Adicionalmente, se anexa al presente informe plantilla en Excel que corresponde al reporte de información denominado “Anexo ECIC RTVC 2024 _ Transmitido CGN 28_02_2025” y al cuerpo de este informe los pantallazos que soportan la citada transmisión en el Consolidador de Hacienda e información pública CHIP, el 28 de febrero del 2025 así:

Datos de la Entidad

Datos Básicos

Datos Complementarios

Responsables

Composición Patrimonial

Solicitud Cambio Estado

Operaciones Recíprocas

Consultas

Datos de Entidad

Histórico Envíos

Bodega

Certificación Código

Institucional

Certificado Entidad

Contable Pública

Sistema

Reporte de Información

Entidad: Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S. Ambito: GENERAL

Categoría: EVALUACION DE CONTROL INTERNO Periodo: 2024 - 01-12

CONTABLE

Formulario: CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE



Nivel...

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.88
1.1.1	1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	SI	La entidad cuenta con el Manual de Políticas Contables para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S. , en su versión 3 modificado el 13 de marzo del 2024 y vigente a 31 diciembre de esa anualidad. El manual contiene las directivas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, basadas en el Régimen de Contabilidad Pública que incorporó la estructura del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones. Este manual da cumplimiento a las directrices de la Resolución 274 del 2023 por la cual se adopta manual de políticas contables.	1.00	
1.1.2	1.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Si. Se socializan por medio de correo electrónico las políticas y cada contratista tiene acceso definido en el Sistema de Planeación y Gestión KAWAK. Para la actualización realizada durante el año 2024 se remitió correo electrónico y presentación de los cambios.		



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Cuentas Claras, Estado Transparente



Web Entidad

Datos de la Entidad

Datos Básicos

Datos Complementarios

Responsables

Composición Patrimonial

Solicitud Cambio Estado

Operaciones Recíprocas

Consultas

Datos de Entidad

Histórico Envíos

Histórico de Envíos

33800000 - Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S.

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2024-01-12	CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE	2025-02-28 22:04:36.0	2025-02-28 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

	CONTROL INTERNO INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO	Código:
---	--	----------------

RECOMENDACIONES / ASPECTOS NO CONFORMES:

De igual manera, con relación a la calificación “**Cualitativa**” en la evaluación se registró lo siguiente:

FORTALEZAS

- Se evidenció que los documentos soporte de los registros contables se encuentran en buen estado de conservación conforme a las normas archivísticas y siguiendo los lineamientos de las tablas de retención documental. Así mismo, la entidad cumple a cabalidad con la presentación de las declaraciones tributarias, formalizándose así en las fechas establecida tanto a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales como con la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá Secretaría Distrital de Hacienda.
- La revelación en las notas a los estados contables respecto a variaciones significativas de un periodo a otro es clara y específicas en la explicación de los cambios. La entidad tiene en cuenta la normatividad aplicable para la identificación de los hechos económicos para entidades de gobierno.
- Los reportes a la CGN de los cuatro trimestres de la vigencia 2024, se realizaron con oportunidad, evitando sanciones por este concepto; en este sentido los saldos reflejados en los estados financieros son concordantes con los saldos de los libros auxiliares.

AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE

- La Coordinación de Contabilidad realizó las conciliaciones bancarias, de cartera, nómina, inventarios y cuentas por pagar, las cuales además se encuentran documentadas como evidencias en el módulo de riesgos y controles del aplicativo Kawak; de igual manera, se registró avance en la circularización y reporte de las cuentas recíprocas con otras entidades.
- En la revelación en las notas a los estados financieros de los hechos significativos que ocurrieron durante el periodo contable, mitigando de forma progresiva las observaciones registradas por la CGR en los hallazgos de auditoría.
- Identificación, diagnóstico y registro de información no reconocida y revelada en los estados financieros y notas contables correspondiente a la vigencia 2023; esto con la finalidad de dar cumplimiento al principio de revelación fiel de la información contable, mitigando así posibles erogaciones por demandas de proveedores.

DEBILIDADES

- En la implementación de la Resolución 0152 del 2022 “*por la cual se fusiona el comité de inventarios y el comité técnico de sostenibilidad contable*”, con relación a la aplicación de la periodicidad establecida se evidenció que para la vigencia 2024 se desarrolló una sesión del comité, el día 31 de diciembre del 2024, y la resolución en su artículo 5 “Sesiones” dicta lo siguiente: “*se reunirá ordinariamente una (1) vez dentro de cada semestre, o cada vez que el secretario lo convoque de manera extraordinaria*”. La anterior decisión limitó la identificación y tratamientos temprano de situaciones que pudieran afectar el flujo de los hechos económicos, generadores de la información contable.
- La entidad registra oportunidades de mejoras en la completitud del registro de información relacionada con el inventario y activos. Lo anterior ocasionado por las deficiencias en la oportuna

	CONTROL INTERNO INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO	Código:
---	--	----------------

identificación de estos elementos, lo cual incide en su correcta contabilización y revelación en los estados financieros.

- Publicación de los Estados Financieros trimestralmente en la página web de la entidad, conforme a la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación, lo anterior, en el marco de la ley de transparencia, toda vez que al corte del presente informe RTVC publicó en su página web el informe financiero correspondiente al primer trimestre del 2024 y los estados financieros consolidados a Diciembre de esa anualidad, contraviniendo lo indicado en la resolución citada Resolución así *“La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019”*.

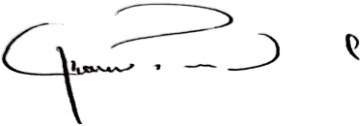
RECOMENDACIONES

- Adoptar el actual manual de políticas contables a través de acto administrativo, toda vez que las modificaciones realizadas en la vigencia 2024 no quedaron en firme a través de este mecanismo.
- Generar desde la Coordinación del grupo de contabilidad o en articulación con la Coordinación de Talento Humano jornadas de capacitación y/o actualización en materia financiera, contable y presupuestal para el personal de la dependencia, a fin de fortalecer las competencias y habilidades de los colaboradores.
- Continuar con la buena practica adoptada en la vigencia 2023 de publicar trimestralmente los informes financieros de la entidad, pues con esto se facilita el conocimiento periódico de la actuación administrativa, a través de los informes contables y de gestión por parte de los ciudadanos.

CONCLUSIONES:

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S cuenta con procesos documentados desde la Coordinación de Contabilidad y con controles que facilitan el diagnóstico y monitoreo de los riesgos; esto permitió que la Evaluación del Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2024 registrara una calificación de 4,88 sobre 5,00.

De igual manera, el sistema de información SEVEN que utiliza la entidad da cuenta del reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos, presentando coherencia con lo establecido en el marco normativo contable aplicable para entidades de gobierno, información consolidada en los estados financieros a 31 de diciembre del 2024; no obstante es importante fortalecer la oportunidad en el reporte de la información de cierre consolidada a la Contaduría General de la Nación, pues esta de efectuó el 28 de febrero del 2025 último día habilitado. Aunque se realizó dentro del tiempo establecido, es pertinente que para el próximo reporte este pueda realizarse con antelación suficiente y evitar incurrir en incumplimientos.

Elaborado por:	Aprobado por:
Nombre: Genny Sirley Palacios Moreno Firma:  Profesional Oficina de Control Interno	Nombre: José Ricardo Tobo González Firma:  Asesor Oficina de Control Interno